



ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023, DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

En la Ciudad de México, siendo las 17:03 horas del día trece de septiembre del año dos mil veintitres, haciendo uso de la plataforma de videoconferencias Google Meet, se reunieron los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA), para llevar a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2023. La Secretaria de Actas, hizo de conocimiento de los miembros propietarios que el Presidente Suplente no podría participar en la Sesión, por lo que sometió a votación de los presentes que el Secretario Ejecutivo pudiera presidir, por lo que una vez ratificado se procedió a tomar la lista de asistencia. Asistieron a esta sesión, con el carácter de miembros propietarios, los ciudadanos: Mtro. Emiliano Zepeda Strozzi, Asesor "A" de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y Secretario Ejecutivo del FIFINTRA, elegido como representante del Mtro. Andrés Lajous Loaeza, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Presidente Suplente del Comité Técnico; C. Antonio Raymundo Reséndiz Romero, Subdirector de Elaboración de Diseño de Obra Civil "A1" en representación del Maestro Jesús Antonio Esteva Medina, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México; C. Bernardo Martínez Fuentes, Director Ejecutivo de Análisis y Seguimiento Presupuestal "C", en representación de la Lic. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; Lic. María de la Luz Hernández Trejo, Directora General de Desarrollo Económico, en representación del Lic. Fadlala Akabani Hneide, Secretario de Desarrollo Económico; Ing. César Fausto Gálvez Hernández, Subdirector de Enlace Sectorial de la Secretaría del Medio Ambiente, en representación de la Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente.

Con el carácter de Invitados Permanentes, los ciudadanos: Lic. Gabriela Mateos Salas, Jefa de Unidad Departamental de Comisarios D, en su calidad de comisario suplente en representación del Lic. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México; Mtra. Ana María Morales Chávez, Asesor "B" de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y Secretaria de Actas del FIFINTRA.

Con el carácter de Invitado participó: Mtro. Oscar Jesús Hernandez Copka, Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en representación de la Lic. María Guadalupe Rangel Lozano, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad; Lic. Aldo Agustín Muñana Rodríguez, Subdirector de Estudios, Consultas y Apoyo a Órganos de Gobierno, en representación del Lic. Arturo Martínez Salas, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Movilidad; Lic. Arturo Cruzalta Martínez, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad y Lic. Claudia Sánchez Ibarra, Coordinadora de Finanzas, por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Movilidad; Lic. María del Carmen Gonzaga Bailón, Jefa de Unidad Departamental de Fideicomisos, en representación del Lic. José Manuel Calva Merino, Subprocurador de Legislación y Consulta en la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México; Lic. Luis Enrique Ramos Torres, Director General de Registro Publico del Transporte en la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México.

La Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público se realizó conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.





3. Aprobación como caso de excepción, para que la Dirección General de Registro Público de Transporte pueda recibir hasta 125 expedientes, hasta el 20 de septiembre de 2023, fecha posterior al plazo establecido dentro del numeral 11.1 de los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Segundo Programa de Sustitución de Unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar los servicios zonales en "Azcapotzalco" y "Xochimilco Centro", la documentación señalada en los requisitos del numeral 11 de los mismos lineamientos, en razón de diversos contratiempos con el sistema de control vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México no atribuibles a los concesionarios.

4. Aprobación del Informe Anual de Desempeño General 2022 del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, presentado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

5. Aprobación del Dictamen Presupuestal y del Informe Ejecutivo para el ejercicio 2022 del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, emitido por el auditor externo, "Rivera Padilla y Asociados Contadores Públicos, S.C.

6. Toma de conocimiento de la renuncia del C. Martín Flores Jiménez, a la Acción Social "Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar los servicios zonales en "Pedregales", "Azcapotzalco", "Xochimilco Centro" y "Tlalpan Centro"

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA, REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. El Presidente Suplente, Emiliano Zepeda Strozzi, haciendo uso de la palabra solicitó a la Secretaria de Actas, la Mtra. Ana María Morales Chávez verificar la lista de asistencia de los participantes, para lo cual ella confirmó que se contaba con quórum legal para sesionar, por lo que, en términos de lo establecido en la cláusula sexta, párrafo tercero del Contrato de Fideicomiso, podía instalarse formalmente la Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2023. Agregó que quería recordarles a todos los presentes que tienen la obligación de observar el Código de Ética de la Ciudad de México al ejercer sus funciones dentro de las sesiones de éste Órgano Colegiado. El Presidente Suplente argumentó que una vez registrada y verificada la asistencia de los miembros integrantes del Comité Técnico, declaró formalmente instalada la Sesión y solicitó a la Secretaria de Actas proceder con la lectura y desahogo del del Orden del Día.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Secretaria de Actas procedió a dar lectura del orden del día previamente circulado, por lo que preguntó si había algún comentario al respecto y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo.

ACUERDO: FIFINTRA/01/13/EXTRAORDINARIA/2023, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1 Y 7 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULA SEXTA INCISOS A), C) D) y F) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO LA REGLA SEXTA, NUMERAL III, INCISO C), NOVENA, NUMERAL III, DÉCIMA PRIMERA, NUMERAL I, INCISO C), NUMERAL IV Y DÉCIMA CUARTA, NUMERAL II DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023.** -----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día. -----

**3. APROBACIÓN, COMO CASO DE EXCEPCIÓN, PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE TRANSPORTE PUEDA RECIBIR HASTA 125 EXPEDIENTES, HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FECHA POSTERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO DENTRO DEL NUMERAL 11.1 DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SEGUNDO PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR LOS SERVICIOS ZONALES EN “AZCAPOTZALCO” Y “XOCHIMILCO CENTRO””, LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 11 DE LOS MISMOS LINEAMIENTOS, EN RAZÓN DE DIVERSOS CONTRATIEMPOS CON EL SISTEMA DE CONTROL VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO ATRIBUIBLES A LOS CONCESIONARIOS.** -----

La Secretaria de Actas, preguntó si existía algún comentario al respecto a lo que la Lic. Gabriela Mateos Salas pidió el uso de la palabra, expresando si ¿Con esos 5 días van a ser suficiente para los 125 concesionarios que faltan del registro? y si ¿Únicamente se ampara con el acuerdo o será necesario un modificatorio a los lineamientos?, a lo que la Secretaria de Actas, Ana María Morales, dijo que se prevé que solo sea por medio de acuerdo del Comité, para no generar un modificatorio a los lineamientos, dado que ya revisando las cuestiones técnicas que presentaron estas inconsistencias, si se tiene capacidad en el módulo de control vehicular de ruta para atender la demanda, ya que hay un avance con una pre revisión de los documentos, ya que la inconsistencia fue a la hora de procesar los trámites, por lo que con los 5 días de prórroga hay garantía de que se pueden atender a estas personas; el representante del Órgano Interno de Control (OIC) en el uso de la voz, expresó que en el mismo sentido de comisarios, se puede otorgar el tramitar una prórroga de 5 días hábiles en el plazo establecido en el numeral 11.1 de los lineamientos, entonces ¿se tendrían que modificar los lineamientos?, esa es la duda, si se van a modificar los lineamientos tendría que ser en esta publicación de gaceta. En respuesta la Secretaria de Actas, mencionó que plantearon de manera que fuera en acuerdo del comité, porque solo se modifica ese plazo de operación interna, los plazos subsecuentes que son la validación de expediente y lo subsecuente que proviene ya con los pagos no se modifican, solamente en el periodo de recepción de solicitudes. El representante del OIC cuestiona si ¿al final se estarían modificando los lineamientos? entiende que es interno pero al final se están modificando plazos como establecieron en los lineamientos. La Secretarias de Actas indica que para que quede aprobado este punto, se puede someter a votación de las personas integrantes del comité, teniendo la opción de que se haga la publicación de la modificación en gaceta o que se haga como se menciona aquí o como se sugirió como un caso de excepción y quede aprobado únicamente como punto de acuerdo. El representante de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) preguntó ¿Si se tendría que modificar los lineamientos o no?, independiente que se someta a consideración la votación. Se le pide apoyo al representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el cual responde que sí se tendrían que modificar los lineamientos de operación, en el sentido que mencionan el representante del OIC, para establecer los 5 días a los que se refiere este acuerdo, a final de cuentas las reglas de operación del comité establecen que éste podrá deliberar los asuntos que no estén establecidos en los lineamientos de operación, como es este caso. El representante del OIC preguntó ¿Cuando se publicaron los lineamientos? y se le respondió que con fecha 25 de agosto. El representante del OIC respecto a la fecha indicó que

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.





no sabe si aun de tiempo ya que habían transcurrido los 10 días hábiles que mencionan, desde el 8 de septiembre, y no podría ser prórroga, ya que el plazo está vencido, las prórrogas son previas, no posteriores, en todo caso si tendría que ser modificación no prórroga, o abrir un segundo periodo, pero eso implicaría la modificación de los lineamientos, sin embargo el tiempo no les va a dar para mucho porque el tema de fechas se encuentra muy cerrado. El Secretario Ejecutivo del Comité, en el uso de la voz indicó que para sintetizar las observaciones de los miembros del Comité, resulta necesario hacer una modificación a los Lineamientos de Operación derivado de que por los tiempos no podría ser una prórroga y en ese aviso deberá decir la fecha en que se amplía el plazo. El representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAF) sugirió que en la modificación de los lineamientos sea aumentado el plazo para la inscripción (ejemplo 20 o 25 días del mes de septiembre) o en su caso, señalar la fecha específica. El Secretario Ejecutivo del Comité, dijo que lo más que se puede cambiar la fecha es el día 20, porque un plazo más amplio implica afectar los demás tiempos marcados, lo que implica una serie de problemas, porque como bien mencionó la Mtra. Ana Maria, son trámites que ya están avanzados y solo es concluirlos en el Sistema; por lo que sugirió que si el comité se encontraba de acuerdo se podría redactar el acuerdo en sentido general para que se aprobará que se publique una modificación al aviso únicamente a efectos de fijar el plazo para el próximo 20 de septiembre y que se publique a la brevedad posible y pedir apoyo de las áreas correspondientes. El representante del OIC en el uso de la voz preguntó ¿si los lineamientos contemplan esta parte de los asuntos no previstos y en qué términos están? El Mtro. Emiliano procedió a dar lectura al numeral 14.12 de los Lineamientos de Operación el cual indica: "los casos no previstos por el presente aviso se resolverán de acuerdo con lo dispuesto por la secretaria y/o el comité técnico de fifintra", mencionando que todos los avisos dicen eso, el representante de la DGAJ como complemento a esto indicó que las reglas de operación del Comité, regla séptima fracción XXII, establece la atribución del comité técnico para deliberar y decidir sobre los asuntos que se susciten en caso de Acciones Sociales, y que por su naturaleza requieran o tengan una problemática que no pueda ser resuelta con base en las reglas de operación que corresponda. El representante del OIC en el uso de la voz, mencionó que lo ve complicado indicandó que si lo mandan a gaceta el tema es que los plazos ya no iban a dar mínimo se requieren 3 o 4 días para la publicación en la Gaceta, por los temas administrativos que se requieren, mínimo 3 o 4 días que es lo que se tarda consejería, y reitero que cuando se publiquen va a estar como desfasadas las fechas, y ya no se tendría ningun impacto real pero indico que no se requiere un prórroga, sino una ampliacion del plazo frente a una situación ajena a la operacion del fideicomiso, lo que esta respportando la Direccion General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, pero que en todo caso la sugerencia sería por lo menos publicar ese aviso en la página oficial de la Secretaría de Movilidad, indicando que ciertamente la Ley de Procedimientos Administrativos dice que la modificacion a cualquier acto o acuerdo o Publicación en Gaceta va a surtir efecto siempre y cuando se haga de la misma manera, si se publicó en gaceta, deberia estar publicado en gaceta, pero derivado de la complicación en los tiempos, no permite manejarlo de esa manera, si fuera más amplio el plazo, pero que si se decide publicar el 20 de septiembre ya no tendria mucho sentido, ese día se acaba el plazo, en ese sentido se podría argumentar dicha situacion, pero no seria prórroga, sugirió manejarlo mejor como una modificacion en los lineamientos, pero concluyó diciendo que los tiempos ya no iban a dar. El representante de la DGAF indicó que justamente el tema principal son los tiempos. El Secretario Ejecutivo de nuevo en el uso de la voz, indicó que de no hacerse la Acción Social no tendría viabilidad, y que los concesionarios se encontraban avanzando en sus trámites, para concluir los registros en el sistema, lo que se busca es dar opciones dado que el plazo ya venció, sin embargo los expediente ya existen dentro de las áreas operativas encargadas de esos trámites, ya saben los concesionarios que se van a ampliar el plazo para que puedan meter los papeles y están avanzando en ese sentido, mencionó también que otras veces se a hecho, y que se ha pedido apoyo por conducto del Secretario Particular a la oficina del Consejero para que publique a la brevedad en Gaceta derivado de las limitaciones de tiempo, piensa que este podría ser entre comillas la solución, que se haga un aviso modificadorio y se publique con fines de difusión en la páginas de la Secretaría, y bien no tendrá validez hasta que sea publicado en Gaceta y pedir apoyo de Consejería para que se publique, a la brevedad posible, a los 2 o 3 días, que quedan entre la publicación y la fecha límite que es el 20 de septiembre, solicitando a las áreas operativas trabajen a doble marcha, porque

M

o

es mt  
G  
A  
for

o





también fue algo que se ocasionó por un problema de un sistema, al final esta cosas aveces pasan. El representante de la SAF preguntó, qué en caso de no lograr la publicación de la modificación a los lineamientos en tiempo, como se indicó, ¿Qué pasaría?, porque de no cumplirse es un acuerdo que no se puede aprobar. El Mtro. Emiliano, en el uso de la voz indicó que el acuerdo va a decir que se apruebe una acción en un sentido, si sucede una acción que va a sentido diferente a la que se aprobó por el consejo, no es corresponsabilidad del consejo si no para los que están ejecutando algo que no está aprobado. El representante del OIC, indicó que sería lo mejor aprovechar la comunicación con la Consejería, y que se atiende de esa manera y que salga con ese acuerdo, para no darle muchas vueltas al tema, y con ese compromiso que si se logra, entendiendo que no depende directamente del fideicomiso. La representante del Comisario en el uso de la voz, propuso que el acuerdo se pusiera a aprobación del comité técnico en el entendido de que este tiene la posibilidad de resolver en los casos no previstos, salvo la mejor opinión de los consejeros. El Mtro. Emiliano mencionó que entonces, entiende que se reescribirá el acuerdo para que quedara en que se va a publicar un aviso modificatorio, que daría de plazo hasta el 20 de septiembre, en lo que se publica en gaceta la secretaría lo dará a conocer en sus portales de internet y preguntó ¿Están de acuerdo con esa redacción general? o, hay algo que quieran agregar. La Secretaria de Actas, en el uso de la voz, puso a consideración del Comité Técnico, una propuesta de redacción para el acuerdo, que quedaba de la siguiente forma: "Aprobación, como caso de excepción, para que la Dirección General de Registro Público de Transporte pueda recibir con fecha posterior al plazo establecido dentro del numeral 11.1 de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, en razón de diversos contratiempos con el Sistema de Control Vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, no atribuibles a los Concesionarios.", indicando también que retomando esto en función de lo que ya citó el Maestro Emiliano y también complemento el Licenciado Aldo, así como la Licenciada Gabriela, como se señala en los lineamientos y en las reglas de operación, los casos no previstos tendrán que ser resueltos tanto por la Secretaría como el Comité Técnico, precisamente por temas operativos que vemos sobre todo los temas de pagos y firmas de convenio, ya que se verían muy apretados, propondría como última opción que solo se modifique la redacción en este sentido para no mencionar, como mencionó el representante del OIC, que diga prórroga, pero que sí sea considerado como caso de excepción. El Lic. Luis Enrique, representante de la DGRPT, mencionó que la fecha límite para poder hacer oficial la notificación de los expedientes procedentes al FIFINTRA, originalmente estaba pactado el 22 de septiembre, siendo esta extensión de tiempo procurará no pasarse de ese día para que no se alteren los tiempos sucesivos al procedimiento e indicó que con ese tema no habría problema, lo único que se alteraría serían los tiempos de la DGRPT para llevar a cabo la validación de expedientes, indicando que esa parte como bien dijo el Mtro. Emiliano, se tiene que trabajar a doble marcha para poder sacar en el mismo tiempo original la notificación oficial al FIFINTRA. La Mtra. Ana Maria indica si gustan que se les vuelva a leer la propuesta de redacción del acuerdo por si quieren considerarlo, otorgando el uso de la voz al representante del OIC, el cual indicó que se debe establecer dentro del acuerdo la fecha ampliada y que es para recibir expedientes. La Secretaria de Actas en el uso de la voz indicó que la propuesta quedaría de la siguiente manera, "Aprobación, como caso de excepción, para que la Dirección General de Registro Público de Transporte pueda recibir hasta el 20 de septiembre de 2023, fecha posterior al plazo establecido dentro del numeral 11.1 de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, en razón de diversos contratiempos con sistema de control vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, no atribuibles a los Concesionarios." Sería agregar además, pueda recibir la documentación señalada en los requisitos y también citar el numeral dónde vienen los requisitos. Pide unos minutos para volver a hacer la propuesta y lo vuelve a leer, de nuevo se lee el acuerdo "Aprobación, como caso de excepción, para que la Dirección General de Registro Público de Transporte pueda recibir hasta el 20 de septiembre del 2023, fecha posterior al plazo establecido dentro del numeral 11.1 de los Lineamientos de Operación la documentación señalada en los requisitos del numeral 11 de los mismos lineamientos, en razón de diversos contratiempos con el Sistema de Control Vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, no atribuibles a los Concesionarios"; a lo que el representante de la SAF cuestionó respecto al tema de publicación, a lo que la Mtra. Ana Maria respondió que, quedaría como caso de excepción, el representante de la SAF expresó que no se estaría atendiendo los comentarios del OIC. El representante del OIC comentó que justo viene del tema de los tiempos que





no les daba y que no podían arriesgarse al tema que no pudieran abordarlo con consejería, y sugirió instruir que se haga la publicación de este acuerdo en la página de internet de la Secretaría. La Mtra. Ana Maria indicó que en caso de tener que publicar un aviso modificatorio se tendría que volver a sesionar para que se haga la aprobación para la publicación en la gaceta, cosa que reduciría aún más los tiempos, por eso la sugerencia de inicio fue hacerlo como caso de excepción. La representante de comisarios en el uso de la voz expresó ¿Qué, en caso de que se aprobará la publicación de una modificación a los lineamientos al final de esos 5 días más, las personas que vean la publicación, ya no serían las 125 si no podrían ser más las que se quieren inscribir al programa o, solamente se limitaría a esos 125 concesionarios que estaban establecidos? En respuesta, la Secretaria de Actas indicó que la Dirección General de Licencia y Operación del Transporte Vehicular indicó que esas 125 concesiones son las que se tienen identificadas, que ya acudieron a realizar trámites de control vehicular y publicarlo en Gaceta sería como volver a abrir el espectro para que participen más concesionarios. En realidad desde el estudio inicial está acotado a esas concesiones y son las que se prevé que cumplen con el servicio. La representante de comisarios mencionó que justo esa era la situación porque si se vuelven a publicar esa parte de 5 días más en la gaceta cree que sí se abriría a como lo menciona ese espectro de que pudiera participar más personas y no solo esas 125 personas que ya tienen anotadas. Recibe respuesta afirmativa por parte de la Mtra. Ana Maria agregando que son las 125 que cumplieron el periodo para acudir al módulo de la dirección de ruta para realizar sus trámites de control vehicular. El Mtro. Emiliano mencionó que el comentario de la comisaría iba en sentido de que esta prórroga que se estaría aprobando por excepción, podrían otras personas que no fueron necesariamente las afectadas por la falla en el sistema ingresar sus papeles en caso de que sean parte de la población objetivo del programa, eso sería cierto sí, sin embargo no vemos que eso sea un problema, el objetivo de la acción es que tenga la máxima participación posible dentro de la población objetivo. El representante de la DGRPT agregó que se tiene apoyos autorizados para el programa una cantidad determinada no más de esa cantidad, para Azcapotzalco fase 2, hasta 125 apoyos autorizados y en el programa de Xochimilco hasta 162, no pueden ser más de esos. El Secretario Ejecutivo del Comité afirmó el comentario agregando que esa es la población objetivo. La Secretaria de Actas comenta que si estan de acuerdo, podemos omitir la parte de que se publique un modificatorio en gaceta, subirlo a este comité como un punto de acuerdo de aprobación como caso de excepción, como se señala en los lineamientos, también como se señala en las reglas de operación del fideicomiso, con las siguiente redacción y procedió a leerlo, indicando que incluso ahora sería acotando que son 125 expedientes. "Aprobación, como caso de excepción, para que la Dirección General de Registro Público de Transporte pueda recibir hasta 125 expedientes hasta el 20 de septiembre del 2023, que es fecha posterior al plazo establecido dentro del numeral 11.1 de los lineamientos de operación de la Acción Social la documentación señalada en los requisitos del numeral 11 de los mismos lineamientos en razón de diversos contratiempos con sistema de control vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México" es decir, se está acotando fecha y número de expedientes en función de los lineamientos. Solicita la opinión de los representantes del OIC, Comisarios y DGAJ, para sí consideran que se puede someter a votación este punto de acuerdo. El representante del OIC menciona que no tendría ningún inconveniente, solo que en lo sucesivo consideren los tiempos ya que cualquier modificación implica publicar en gaceta. Por parte del representante de la DGAJ consideró que igual sería procedente esta propuesta, porque que se encuadra dentro de las atribuciones que tiene el Comité Técnico para deliberar sobre estos asuntos, decidir sobre ellos; desde luego la naturaleza de esta problemática no estaba prevista en los lineamientos de operación, no se sabía que se iba a tener un problema con el sistema de control vehicular que hasta cierto punto se pueden medir este tipo de cosas, siempre las disposiciones jurídicas no establecen todas aquellas contingencias que pueden suceder, esta es solo una de ellas y por esa misma naturaleza especial de este asunto, esta solución que se está proponiendo sería aplicable, además consideró que es un universo ya cerrado, 125 personas que estuvieron perfectamente identificadas que tuvieron problemas para acceder al sistema que en su oportunidad el término estuvo por así decirlo vigente si ingresaron pero por alguna razón tuvieron el contratiempo operativo, no le vería mayor situación, está de acuerdo a lo que comenta el Lic. Oscar, si, para futuras ocasiones habría que tener, tal vez un catálogo de ciertas cuestiones que podrían suceder y que tuvieran que amerita una prórroga o una modificación en los mismo





lineamientos pero en este caso tenemos marco normativo para aprobar esta propuesta de texto, quizá salvo la opinión de los demás compañeros. La Mtra. Ana María cuestiona si alguien tiene alguna otra opinión, para poder leer el acuerdo. La Lic. Gabriela expresa que por parte de comisarios no se tiene ningún inconveniente con esta parte de la redacción del acuerdo sin embargo es importante subsanar lo que menciona el representante del OIC para que en subsecuentes ocasiones se tome en consideración esta parte de los términos ya que cualquier modificación si implica esta parte de la publicación en la gaceta. La Secretaria de Actas da respuesta afirmativa agregando que lo tomaran en cuenta, procedió a dar lectura al Acuerdo.

**ACUERDO: FIFINTRA/02/13/EXTRAORDINARIA/2023, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 47, 51, 64 Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISO O) Y, NOVENA INCISOS E) Y F), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO, REGLA SÉPTIMA, NUMERAL XXII, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; APRUEBA, COMO CASO DE EXCEPCIÓN, PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE TRANSPORTE PUEDA RECIBIR HASTA 125 EXPEDIENTES, HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FECHA POSTERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO DENTRO DEL NUMERAL 11.1 DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SEGUNDO PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR LOS SERVICIOS ZONALES EN “AZCAPOTZALCO” Y “XOCHIMILCO CENTRO”, LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 11 DE LOS MISMOS LINEAMIENTOS, EN RAZÓN DE DIVERSOS CONTRATIEMPOS CON EL SISTEMA DE CONTROL VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO ATRIBUIBLES A LOS CONCESIONARIOS.**

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, el representante de la Secretaria de Administracion y Finanzas, informó su abstención, por lo que la Secretaria de Actas declaró aprobado el acuerdo por mayoría de votos y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.

**4. APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO GENERAL 2022 DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

La Secretaria de Actas, preguntó si existía algún comentario al respecto y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo.

**ACUERDO: FIFINTRA/03/13/EXTRAORDINARIA/2023, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16, FRACCIÓN XI, 47, 51, 64 y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULA SÉPTIMA, INCISO U) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; REGLA SÉPTIMA, INCISO XXI, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.





**TRANSPORTE PÚBLICO; APRUEBA EL INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO GENERAL 2022 DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** -----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día. -----

**5. APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESUPUESTAL Y DEL INFORME EJECUTIVO PARA EL EJERCICIO 2022 DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, EMITIDO POR EL AUDITOR EXTERNO, "RIVERA PADILLA Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS, S.C.".**-----

La Secretaria de Actas, preguntó si existía algún comentario al respecto, el representante de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) expresa que en este informe a partir del inciso b, que es el estado analítico del ejercicio presupuesto de egresos su finalidad ¿Cómo se determinó el presupuesto modificado? porque el que se menciona en el informe que dió la Secretaría de la Contraloría General y con lo que se tiene en el Sistema de la SAF ese dato de presupuesto modificado no es congruente, no coincide. La Mtra. Ana María otorgó el uso de la voz a la Mtra. Diana Alavez, la cual indicó que durante la ejecución de la auditoria, la Direccion General de Administracion y Finanzas se percató del error en el informe y se solicitó al auditor externo, en su momento, que se hiciera la modificación, él nos indicó que no se podría hacer en este informe sin embargo va lo iba a integrar en el informe complementario, por su parte la La Lic. Claudia Sanchez, Coordinadora de Finanzas, indicó que efectivamente se tenía ya lo que se denomina cierre definitivo del ejercicio 2022 o al menos creíamos que ya quedaba dado que se venía reflejando los recursos que se iban a reportar como remanentes tanto presupuestalmente como financieramente, con ese cierre se entregó en su momento al despacho externo y ellos trabajaron, como vemos en el reporte ellos señalan que lo están entregando el 23 de marzo, sin embargo en días posteriores, la Dirección General de Planeación Presupuestaria que está a cargo del Lic. Agustin Rodriguez Bello, aplicó una última reducción líquida, para que no quedará ningún remanente presupuestal, financieramente sí, pero presupuestal ya no, eso hizo que se movieran las cifras del modificado y del disponible, el ejercido no se mueve, eso se le informó al despacho de auditores, había una última reducción líquida y que era necesario modificar las cifras, de ahí se deriva lo que ya mencionó la Mtra. Diana, que el auditor externo comentó que ya no podían hacer esa actualización en ese momento, pero que lo harían en un informe posterior, ahí lo que no se tiene claro es ¿cuándo se emitirá este informe complementario? que sería la parte para cerrar esa información, sin embargo si se que el motivo de la variación es que se aplicó una última reducción líquida que hizo directamente en sistema la Dirección General de Planeacion, eso si se le informó al despacho auditor, pero este informe se queda así, generamos un informe complementario y ahí nada más falta saber cuándo nos va a proporcionar ese informe complementario. El representante de la SAF mencionó que estaríamos de acuerdo que entonces no se podría aprobar este dictamen presupuestal dado que no es congruente con lo que está ya publicado en cuenta pública, no se puede aprobar, inclusive en este mismo informe de este despacho en la última hoja donde firma el Maestro Alberto Rivera Calderón, hay una incongruencia por un peso y centavos en su cifras, que por cuestiones de redondear lo quieran justificar, pues ese criterio de redondeo no fue aplicado en todos los cuadros, pero no se estaría en condiciones de aprobar este dictamen presupuestal. En este cuadro que comento dice que trae un presupuesto modificado de 422, 305, 565 y en los cuadros anteriores éste dice 566, y así en cada uno de los importes, pero lo de fondo es que no se puede aprobar un dictamen presupuestal que no coincide con lo que fue probado en cuenta pública. La Secretaria de Actas avisa que se está localizando el documento para ampliar la explicación. En respuesta el representante de la SAF menciona que independientemente de la explicación, no coinciden los importes, independientemente de que encuentren una explicación de una u otra, no se puede aprobar este dictamen. La Mtra. Ana Maria da una respuesta afirmativa agregando que lo que queremos validar son las cifras, quiero informar a los integrantes del





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA  
EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO  
(FIFINTRA)

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
13 de septiembre del 2023

comité que nos estamos comunicando con el auditor, para que nos haga llegar este informe modificado dado que no lo hemos recibido todavía, por lo que a sugerencia del representante de la SAF, como nos menciona no puede ser aprobado este acuerdo en esta sesión por lo que queda fuera, de esta Décima Tercera Sesión Extraordinaria y una vez que recibimos la documentación en la siguiente sesión se hará la convocatoria y del conocimiento en la carpeta correspondiente. La representante de Comisarios, preguntó que lo que menciona del informe que no han recibido ¿es respecto al informe complementario de auditorías? La Mtra. Ana Maria responde que lo que estamos solicitando ahorita al auditor es que nos lo envíe, como nos fue explicado inicialmente y poderlo hacer de conocimiento con el comité y poder subir este punto de aprobación. La representante de comisarios menciona que de acuerdo al calendario general de entregas de este año, el informe complementario de auditoría corresponde a la tercera entrega, se supone que fue entregado el 28 de abril del 2023, es por eso mi pregunta si les habrá llegado, ya que este se manda de manera alterna al órgano interno de control, al fideicomiso y a la Secretaría de Contraloría a través de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial; La Mtra. Diana en el uso de la voz, mencionó, que si se recibió el informe complementario, sólo es que no trae el documento de la modificación de la que estamos hablando, de hecho estoy comunicandome con el auditor externo para que me ayude haber si no se mando o nosotros pudo haber ido a spam, pero él me indicó que si lo había remitido junto con el informe sin embargo ahorita estoy viendo el informe complementario y no trae la hoja que anexa, estoy viendo con él si nos puede remitir el correo donde ya se anexa la hoja con la modificación de la cifra. El representante del OIC indicó que se estaban confundiendo los temas, porque al final, el informe complementario solamente va a ser aclaraciones de situaciones de lo que ya está informando el auditor externo, el tema está en que el aquí está emitiendo un dictamen sobre los estos presupuestales del fideicomiso estaba checando justo lo de los datos que traen en el modificado, aunque puede ser en pesos y centavos concordó en esta ocasión con finanzas de que no podría ser aprobado, incluso les sugiero no bajar el punto y plantearlo en esos términos y no se aprueba en el informe del auditor externo, toda vez que identifica inconsistencias sobre el monto que estan reportados por lo que se solicita, presentar su dictamen y hacer la modificación y en su caso ratificar lo que está plasmado, porque en realidad concuerdo que el dictamen está mal y es solo un informe complementario, el dictamen que les van a pedir o el dictamen que tiene peso es el que se está presentando inconsistencias. El representante de la SAF indicó que sumando a eso básicamente se está comentado ahí modificado, no es congruente con lo reportado en la Secretaría de Contraloría General ni el que está establecido en la Cuenta Pública. El Mtro. Emiliano que estaba de acuerdo con el OIC, a lo que el representante de la SAF responde que sí se debería establecer en ese acuerdo que no es aprobado y explicar los motivos por el cual no es aprobado. La Secretaria de Actas está a favor y procedió a dar lectura al Acuerdo. -----

**ACUERDO: FIFINTRA/04/13/EXTRAORDINARIA/2023, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16, FRACCIÓN XI, 47, 51, 64, 73 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULA SÉPTIMA, INCISO U) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; REGLA SÉPTIMA, INCISO XXI, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; NO SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESUPUESTAL Y EL INFORME EJECUTIVO PARA EL EJERCICIO 2022 DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, EMITIDO POR EL AUDITOR EXTERNO, "RIVERA PADILLA Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS, S.C." -----**





Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día. -----

**6. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL C. MARTÍN FLORES JIMÉNEZ, A LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR LOS SERVICIOS ZONALES EN “PEDREGALES”, “AZCAPOTZALCO”, “XOCHIMILCO CENTRO” Y “TLALPAN CENTRO”. --**

La Secretaria de Actas, preguntó si existía algún comentario, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo. --

**ACUERDO: FIFINTRA/05/13/EXTRAORDINARIA/2023, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 47, 51, 64 Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS , O), Y T) Y, NOVENA INCISOS E), F) Y L) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO, REGLA SÉPTIMA, NUMERAL XXIV, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; TOMA CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL C. MARTÍN FLORES JIMÉNEZ, A LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR LOS SERVICIOS ZONALES EN “PEDREGALES”, “AZCAPOTZALCO”, “XOCHIMILCO CENTRO” Y “TLALPAN CENTRO”. --**

**CIERRE DE SESIÓN**

Emiliano Zepeda Strozzi, Secretario Ejecutivo, refirió que no habiendo más temas por desahogar, siendo las 18 horas con 16 minutos del día trece de septiembre de dos mil veintitres y, agradeciendo la asistencia y participación de los miembros, declaró formalmente concluida la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2023** del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA). Firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron. -----

**MIEMBROS PROPIETARIOS**

**MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PRESIDENTE SUPLENTE

**Emiliano Zepeda Strozzi**  
SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA  
EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO  
(FIFINTRA)**

**DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
13 de septiembre del 2023**

*Mrs. de la Luz Hernández Trejo*  
*Maria de la Luz Hernández Trejo*

**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

**SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA**

**DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

*Cesar...*  
**SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA**

**LIC. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ**  
PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y  
VOCAL DEL COMITÉ

**SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA**

**LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

*Bernardo Ramirez*  
**SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA**

**MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA**  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO Y MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ

*Antonio...*  
**SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA**

**LUIS RUÍZ HERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIO DEL TRANSPORTE DE LA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO Y MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ

**SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA**

*1. l. A*





INVITADO PERMANENTES E INVITADOS

**JAIR EDUARDO HERNÁNDEZ ENCARNACIÓN**  
DIRECTOR DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS NACIONAL  
FINANCIERA S.N.C. (FIDUCIARIA)

SUPLENTE

  
Gabriela Mateos Salas

SUPLENTE

**JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA**  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (COMISARIO)

**ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
CONTRALOR CIUDADANO (INVITADO)

SUPLENTE

  
Oscar José Hernández Cepeda

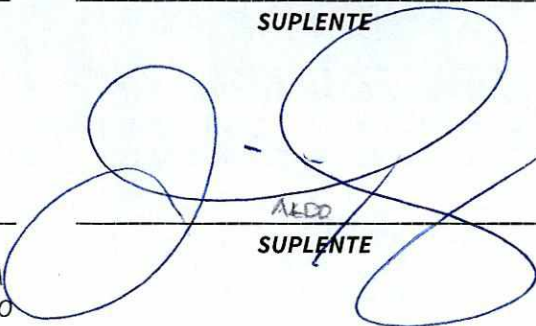
SUPLENTE

**MARÍA GUADALUPE RANGEL LOZANO**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(INVITADA)

**JOSÉ MANUEL CALVA MERINO**  
SUBPROCURADOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
EN LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO (INVITADO)

SUPLENTE

ALFONSO DEL CARMEN FLORES



SUPLENTE

**ARTURO MARTÍNEZ SALAS**  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN LA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(INVITADO)

Luis Enrique Ramos Torres

**LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES**  
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL  
TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO (INVITADO)

SUPLENTE

















GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA  
EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO  
(FIFINTRA)

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
13 de septiembre del 2023

**ARTURO CRUZALTA MARTÍNEZ**

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN  
LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(INVITADO)

*[Firma manuscrita]*  
SUPLENTE

**EMILIANO ZEPEDA STROZZI**

ASESOR "A" EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO Y SECRETARIO EJECUTIVO

SUPLANTE

*Ana María M.*

**ANA MARÍA MORALES CHÁVEZ**

ASESOR "B" EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO Y SECRETARIA DE ACTAS DEL  
FIDEICOMISO

SUPLANTE

Las presentes firmas constituyen parte integrante del ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, celebrada el 13 de septiembre de 2023.

*[Firma manuscrita]*

*[Firmas manuscritas: gm, g, E, d]*